



Resolución Directoral

N° 059-2015-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 03 FEB 2015

VISTO:

El expediente administrativo con registro 3369-2014 (ALA Mantaro) y C.U.T. N° 4760-2015, e ingresada a la AAA X Mantaro mediante registros números 4459-2014 y 082-2015, iniciado a solicitud de la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, a fin de que le se otorgue la autorización para realizar estudios destinados a la ejecución de obras en infraestructura hidráulica multisectorial, estando comprometido el río Cunas; y

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 104° de la Ley N° 29338 – Ley de los Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua, entendiéndose por proyecto de infraestructura hidráulica al conjunto de obras propuestas para la captación, regulación, conducción, distribución y abastecimiento de agua que permitan la satisfacción de las demandas de recursos hídricos para un objeto determinado y dentro de un ámbito definido (numeral 210.1 del 210° del mismo cuerpo legal);

Que, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico representada por su alcalde don Wilbert Victor Avila Paucar según consta de credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Huancayo el 24-11-2010 (fojas 5), ha solicitado autorización para realizar estudios destinados a la ejecución de obras en infraestructura hidráulica multisectorial en el marco del proyecto denominado “Mejoramiento de la bocatoma de los canales 1, 2 y 3 Huamancaca Chico – Chupaca – Junín”, para realizar los estudios necesarios y gestionar su financiamiento y ejecución, estando comprometido el río Cunas ubicado en el distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín;

Que, según se ha concluido en el Informe Técnico N° 032-2014-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO/PRH-MTV del 23-12-2014 (fojas 13), emitido por la Administración Local de Agua Mantaro, la documentación presentada cumple con los requisitos y contenido solicitados para el presente procedimiento; y recomienda la emisión de la resolución de autorización;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2015-ANA-AAA X MANTARO/SDEPHM/LAAG del 09-01-2015 (fojas 18), la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hídricos Multisectoriales concluye que la documentación presentada cumple con los requisitos y el contenido necesario para este procedimiento, y recomienda autorizar los estudios solicitados; precisando que la autorización debe otorgarse por el plazo de noventa (90) días;

Que, según el Opinión Legal N° 051-2015-ANA-UAJ.MA/EPBG del 14-01-2015 (fojas 21) emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica que consolida la evaluación del expediente administrativo, ha concluido que la solicitud materia de estudio ha cumplido con la presentación de los requisitos que exigen la Ley N° 27444 en cuanto a la representación y requisitos formales, Ley N° 29338 y su reglamento (D.S. N° 001-





2010-AG modificado por el D.S. N° 023-2014-MINAGRI), así como la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA respecto de los requisitos técnicos; recomendando que se proceda a conceder la autorización para realizar estudios destinados a la ejecución de obras en infraestructura hidráulica multisectorial en el marco del proyecto antes indicado, estando comprometido el río Cunas, siendo la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico la encargada de ejecutar el estudio que se autorice;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro, mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su reglamento el Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico para realizar los estudios destinados a la ejecución de obras en infraestructura hidráulica multisectorial dentro del marco del proyecto denominado "Mejoramiento de la bocatoma de los canales 1, 2 y 3 Huamancaca Chico – Chupaca – Junín", estando comprometido el río Cunas, ubicado en el distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de noventa (90) días contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente; siendo la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico la encargada de su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, y a la Comisión de Regantes del distrito de Huamancaca Chico.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO